



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y
SOCIALES

**Las interferencias parentales como forma de maltrato
infantil**

Autor/a: Martina Vázquez de Zubiaurre

Director/a: Irati Fernández Minaya

Madrid

2025/2026

Índice

1. Introducción	3
2. Marco teórico	4
2.1. Contexto y evolución del divorcio en España	4
2.2. Tipos de procesos de separación y su impacto en la coparentalidad.....	5
2.3. Custodia tras el divorcio: evolución legal y social.....	5
2.4. Diferencias entre IP y alienación parental (AP).....	6
2.5. Antecedentes teóricos e históricos del fenómeno.....	7
2.5.1. <i>Enfoques sistémicos y dinámicas familiares previos al Síndrome de alienación parental (SAP)</i>	7
2.5.2. <i>Aparición del SAP de Gardner (1985)</i>	8
2.6. Críticas al SAP	9
2.7. Prevalencia y variables asociadas	11
2.8. Marcos conceptuales actuales	12
2.8.1. <i>Dinámicas de Resistencia y Rechazo Filio-Parental (DRRFP)</i>	12
2.8.2. <i>Gatekeeping y su relación con las IP</i>	12
2.9. Estrategias de interferencia parental.....	13
2.10. Victimización infantil y victimología del desarrollo	14
2.10.1. <i>Victimización infantil</i>	14
2.10.2. <i>Victimología del desarrollo</i>	16
2.10.3. <i>Factores familiares de riesgo para la victimización infantil</i>	18
2.11. IP como forma de maltrato infantil y su manifestación extrema: falsas alegaciones de agresión sexual	19
2.11.1. <i>IP como maltrato infantil</i>	19
2.11.2. <i>Manifestación extrema: falsas alegaciones de agresiones sexuales</i>	21
3. Discusión y conclusiones	23
4. Referencias bibliográficas	26

1. Introducción

En los contextos de separaciones y divorcios altamente conflictivos los niños, niñas y adolescentes (NNA) pueden quedar atrapados en el centro de las disputas parentales, convirtiéndose en víctimas de dinámicas que deterioran su bienestar (Arch, 2008, 2010). Entre estas dinámicas se encuentran las interferencias parentales (IP), que son las acciones o actitudes de un progenitor destinadas a perjudicar o alterar la relación del menor con el otro, vulnerando por tanto el principio de coparentalidad (Arch, 2008; González, 2016

Estas conductas pueden considerarse una forma de maltrato infantil, ya que implican un uso abusivo del poder que tiene el progenitor sobre el NNA y obstaculizan su derecho a mantener vínculos con ambos progenitores (Saini et al., 2017; Segura et al., 2006). De este modo, el NNA puede verse involucrado en el conflicto interparental y ser utilizado de manera instrumental, lo que repercute directamente en su desarrollo y bienestar psicológico (Poustié et al., 2018; Zicavo, 2015). Los NNA expuestos a estas dinámicas familiares tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas internalizantes, como ansiedad o depresión, así como externalizantes, como alteraciones conductuales (Pereda y Arch, 2009; Arch, 2010; Harold y Sellers, 2018).

El presente trabajo tiene como objetivo examinar las IP en contextos de separaciones y divorcios conflictivos, prestando especial atención a sus efectos en los NNA. La elección de este tema se justifica por tratarse de una forma de maltrato infantil, que comprende un conjunto de conductas a menudo invisibilizadas, y cuya identificación puede contribuir a la protección de la infancia y la adolescencia (Arruabarrena, 2011; Zicavo, 2015; Poustié et al., 2018). Los NNA que están expuestos a una ruptura parental hacen frente a un proceso de readaptación complejo (Bonasa et al., 2010) y, cuando además se producen IP, el riesgo de sufrir desajustes psicoevolutivos aumenta de manera significativa (Poustié et al., 2018; Zicavo, 2015; Morell, 2019).

Mediante una revisión bibliográfica, primero, se revisarán los conceptos históricos que precedieron a la definición de IP, actualmente en desuso; luego se abordarán las IP como forma de maltrato infantil; y finalmente se examinarán sus manifestaciones más graves, como la instrumentalización del procedimiento penal a través de falsas alegaciones de agresión sexual.

Los objetivos específicos del trabajo son:

1. Explorar cómo han evolucionado históricamente los conceptos relacionados con la interferencia parental.
2. Analizar las IP como forma de maltrato infantil.
3. Examinar la manifestación más grave de estas conductas: las falsas alegaciones de agresiones sexuales.

2. Marco teórico

2.1. Contexto y evolución del divorcio en España

Las separaciones y los divorcios empezaron a aumentar de forma significativa en España a partir de la promulgación de la Ley del Divorcio en 1981, que permitía disolver el vínculo matrimonial legalmente por primera vez desde la Segunda República (CGPJ, 2021). A partir de ahí, se observó un incremento sostenido en las tasas de divorcio a lo largo de las siguientes décadas, consolidándose como un fenómeno social cada vez más frecuente en el país (CGPJ, 2021).

En la actualidad, en el año 2024, en España se registraron 86.595 procesos de separación y divorcio, lo que supone una tasa de 1,8 por cada 1.000 habitantes y representa un incremento del 8,2% en comparación con el año anterior (INE, 2025). Los divorcios constituyeron el 95,8% del total de casos y las separaciones el 4,2% restante (INE, 2025). La complejidad inherente a estos procesos hace que, según las características personales de los progenitores, el entorno familiar y la forma en que se aborde la ruptura, esta se realice de forma funcional o, por el contrario, disfuncional (Bonasa et al., 2010).

Durante muchos años, se consideró que el divorcio en sí mismo tenía consecuencias negativas en el desarrollo del menor (Arch, 2010). No obstante, en la actualidad existe un amplio consenso en reconocer la exposición a conflictos interparentales como mejor predictor del desajuste en el menor, más que el divorcio en sí mismo (Pereira y Matos, 2010). En este sentido, la capacidad de los progenitores e hijos para adaptarse y aceptar la nueva situación desempeña un papel fundamental en su bienestar emocional, en la elaboración de la pérdida y en la reconstrucción de una vida posterior a la ruptura (Bonasa et al., 2010). De hecho, los hijos cuyos progenitores se divorcian sin manifestar un alto grado de conflictividad presentan una mejor adaptación a largo plazo que aquellos cuyos progenitores permanecen juntos en un entorno familiar con una elevada conflictividad (Arch, 2010).

2.2. Tipos de procesos de separación y su impacto en la coparentalidad

El fin de la convivencia matrimonial puede formalizarse a través de dos vías legales: de mutuo acuerdo o de forma contenciosa. En el año 2024, el 79.8% de los divorcios fueron de mutuo acuerdo y el 20.2% contenciosos (INE, 2025). Por un lado, en la vía del mutuo acuerdo son los propios cónyuges quienes acuerdan las condiciones económicas y familiares, incluyendo el tipo de guarda y custodia de los hijos, así como el régimen de visitas (González, 2016). Por otro lado, en los casos de separación o divorcio contencioso, se presenta una demanda judicial y la resolución del conflicto familiar queda delegada a una tercera persona, lo que puede dificultar el desarrollo posterior de una relación de coparentalidad (González, 2016).

El concepto de coparentalidad se refiere a la cooperación entre los progenitores con el objetivo de garantizar el bienestar del menor y fomentar sus relaciones con ambos, superando la división tradicional entre progenitor custodio y no custodio (Kruk, 2012). La separación o el divorcio implica una transición en los roles parentales, ya que los adultos dejan de funcionar como pareja, pero continúan siendo padres (Bonasa et al., 2010). Esto puede generar tensiones y dificultades de ajuste que, si no se gestionan adecuadamente, pueden resultar en conflictos y dinámicas disfuncionales (Bonasa et al., 2010).

Diversas investigaciones han puesto de manifiesto que mantener un contacto continuado con ambos progenitores tras la separación contribuye significativamente al bienestar emocional del NNA (Arch, 2008). Esta idea tiene una larga trayectoria en la literatura anglosajona y resalta el valor de aquel progenitor que facilita y promueve la relación del hijo con el otro padre o madre (“progenitor más benevolente”), considerándolo un factor esencial a la hora de determinar la custodia (Arch, 2008). Este enfoque surgió en respuesta al aumento de divorcios en Estados Unidos durante los años setenta, cuando se observó que los hijos que se encontraban en custodia exclusiva materna experimentaban insatisfacción por el contacto limitado con su padre (Amato, 1987). Como resultado, algunas legislaciones empezaron a promover un contacto frecuente con el progenitor no custodio, ampliando sus derechos de visita (Arch, 2008).

2.3. Custodia tras el divorcio: evolución legal y social

En España, antes de la Ley 15/2005, la custodia de los hijos se otorgaba casi siempre de manera exclusiva a uno de los progenitores, generalmente la madre (Pinto, 2015). Si bien esta reforma introdujo la posibilidad de la custodia compartida, solo era posible de manera excepcional y bajo solicitud expresa, lo que limitó su aplicación

efectiva (Pinto, 2015). No obstante, a partir de 2009 la jurisprudencia del Tribunal Supremo fue consolidando progresivamente la custodia compartida como una medida habitual y recomendable (Pinto, 2015). De hecho, en 2010, las custodias compartidas representaban el 12,6%, y en 2024 esta cifra ascendió al 49,7%, lo que refleja un avance hacia una mayor corresponsabilidad parental (López, 2024; INE, 2025). En la actualidad, la doctrina del Tribunal Supremo considera que la custodia compartida es la opción más adecuada, ya que permite hacer efectivo el derecho de los hijos a relacionarse con ambos progenitores (Pinto, 2015). Esta opción se adopta siempre que no se vulnere el principio del interés superior del menor, que constituye el eje fundamental de cualquier decisión judicial en materia de custodia (Pinto, 2015).

No obstante, aunque la custodia compartida haya aumentado, siguen existiendo conflictos entre progenitores (Arch, 2010). En separaciones y divorcios altamente conflictivos, los NNA pueden verse situados en el centro de las disputas parentales (Arch, 2010). Esto a su vez puede derivar en experiencias de victimización para ellos (Arch, 2010). Una manifestación concreta de esta dinámica se produce cuando uno de los progenitores adopta conductas y/o actitudes destinadas a perjudicar la relación del NNA con el otro progenitor (Arch, 2008). Este fenómeno, opuesto al principio de coparentalidad, se conoce como IP (Arch, 2008).

2.4. Diferencias entre IP y alienación parental (AP)

Las IP no se limitan a contextos de separación o divorcio conflictivo, ya que pueden producirse fuera del ámbito judicial, como en familias intactas o en procesos de ruptura no judicializados (Baker, 2006). No obstante, es en los procesos de divorcio altamente conflictivos donde el riesgo de un manejo inadecuado del problema se incrementa (Arch, 2008).

Por otro lado, la AP constituye un fenómeno específico y diferenciado que puede surgir como consecuencia de la exposición del menor a IP (González, 2016). Mientras que las IP se refieren a las acciones o estrategias empleadas por un progenitor para alterar la relación del menor con el otro, la alienación parental es el resultado de una interferencia prolongada e intencionada que conduce al rechazo del menor hacia el progenitor interferido (González, 2016). Este rechazo ocurre cuando no existe una razón justificada para ello, siendo producto de la interferencia parental (Bernet y Baker, 2013), y se diferencia del distanciamiento (*estrangement*) que puede surgir como respuesta a experiencias de maltrato, en cuyo caso el rechazo sí estaría fundamentado (Garber, 2011).

Resulta preciso mencionar que las IP no siempre derivan en alienación (González, 2016). En este último fenómeno intervienen múltiples factores además de las acciones del progenitor interferidor, como las características personales del menor (por ejemplo, la edad) y de ambos padres, las experiencias previas del niño con el progenitor rechazado, así como la capacidad del progenitor afectado para manejar o contrarrestar dichas IP (Cartié et al., 2005). También influye el grado de motivación del progenitor interferidor al intentar alterar la relación entre el menor y el otro progenitor (Cartié et al., 2005). En resumen, si bien la alienación parental no puede ocurrir sin IP, la presencia de estas últimas no garantiza necesariamente que se desarrolle alienación parental (González, 2016).

Por lo tanto, el término alienación parental se emplea para describir el momento en el que el rechazo del menor hacia uno de sus progenitores ya es evidente, como consecuencia de interferencia del otro (González, 2016). Este fenómeno se reconoce por la concurrencia de los siguientes elementos: un rechazo o denigración persistente del progenitor, un rechazo injustificado del menor, y que el rechazo sea resultado de la influencia del progenitor alienador (Warshak, 2001). La alienación parental se focaliza en el menor, pues refleja las creencias y actitudes negativas del hijo dirigidas al progenitor rechazado (Marques et al., 2020). Este fenómeno se caracteriza por la presencia clara de una división afectiva entre el progenitor amado y el rechazado, algo que no siempre ocurre en las IP, donde el menor puede mantener el vínculo con ambos progenitores o incluso distanciarse del que ejerce las IP al percibir su actitud injusta (González, 2016).

2.5. Antecedentes teóricos e históricos del fenómeno

2.5.1. Enfoques sistémicos y dinámicas familiares previos al Síndrome de alienación parental (SAP)

Tras describir la AP, es importante señalar que este fenómeno no surgió de manera aislada, sino que forma parte de una evolución histórica en el ámbito de la terapia familiar y del estudio de las dinámicas relacionales (Álvarez et al., 2022). Desde mediados del siglo XX, distintos enfoques sistémicos comenzaron a describir patrones de comunicación y vínculos disfuncionales que posteriormente se reconocerían como antecedentes conceptuales del rechazo injustificado a un progenitor (Álvarez et al., 2022).

Conceptos clave de esta época incluyen el Doble Vínculo, que se produce cuando los progenitores transmiten mensajes contradictorios que impiden al menor satisfacer a ambos (Bateson et al., 1956); el Cisma marital, que describe los efectos a largo plazo en los hijos de los conflictos maritales asimétricos (Lidz et al., 1957); y las dinámicas de

Triangulación, que explican cómo un hijo puede verse involucrado en el conflicto de pareja (Minuchin, 1974). A estos se sumaron los Conflictos de lealtad que ocurren cuando un menor se ve dividido entre el rechazo que experimenta hacia un progenitor y la lealtad que siente hacia el otro, generando tensión emocional entre ambos vínculos (Boszormenyi-Nagy y Spark, 1973); y el Alineamiento Patológico, en el que el hijo se alinea con un progenitor en contra del otro, mostrando un rechazo hacia el progenitor no custodio (Wallerstein y Kelly, 1976). También se describió el fenómeno *Folie à Deux* (locura de dos), donde un progenitor influye en el hijo para rechazar al otro padre (Tucker y Cornwall, 1977); así como situaciones en las que un progenitor pone en riesgo la salud del hijo, inventando o provocando síntomas para impedir el contacto con el otro progenitor, denominado Síndrome de Munchausen por poderes (Meadow, 1977).

2.5.2. Aparición del SAP de Gardner (1985)

En 1985, Richard A. Gardner, definió el Síndrome de alienación parental (SAP) tras observar un aumento significativo de conflictos de custodia. Este aumento se debió en parte al cuestionamiento de la “doctrina de los años tiernos” (*tender years presumption*), una doctrina legal que asumía que las madres estaban intrínsecamente mejor capacitadas que los padres para el cuidado de los hijos, lo que llevaba a la asignación automática de la custodia de los NNA a la madre (Gardner, 1985). A esto se sumó el auge de la custodia compartida, que intensificó los conflictos entre progenitores (Gardner, 1985). En este contexto, Gardner introdujo el concepto de SAP para referirse a un trastorno infantil, que surge sobre todo en el contexto de conflictos por la custodia de los hijos, caracterizado por el rechazo y la denigración de un menor de manera injustificada a uno de sus progenitores, como resultado tanto de la influencia del otro progenitor como de dinámicas psicológicas propias del menor (Gardner, 1985).

Para el autor, este término es más inclusivo que el simple “lavado de cerebro” (*brainwashing*), pues no solo abarca la influencia consciente y deliberada por parte del progenitor alienador, sino las propias contribuciones del menor para denigrar al otro progenitor (Escudero et al., 2008). Resulta preciso mencionar que Gardner señaló que, la hostilidad del menor hacia el progenitor no es atribuible al SAP si existe evidencia de abuso, maltrato o negligencia que justifique la animadversión (González, 2016).

Gardner identifica ocho síntomas que suelen manifestarse en los NNA afectados por el SAP (Gardner, 2002):

1. Presencia de una campaña de denigración hacia uno de los progenitores.
2. Justificaciones débiles, absurdas o frívolas para el desprecio.

3. Falta de ambivalencia o presencia de radicalización en los sentimientos, calificando a los progenitores como totalmente buenos o malos.
4. El fenómeno del “pensador independiente”. Los NNA afirman que su actitud de rechazo es una decisión independiente.
5. Se posiciona de manera constante y sin cuestionamientos a favor del progenitor con quien mantiene la alianza.
6. Ausencia de culpa por la crueldad y/o explotación del progenitor alienado.
7. La presencia de escenarios prestados o situaciones que el niño/a no ha vivido directamente o no puedo recordar (a menudo expresado con lenguaje adulto).
8. Amplía su rechazo hacia los amigos y/o familia extensa del progenitor alienado.

2.6. Críticas al SAP

La intención de Gardner al definir este cuadro como un “síndrome” era situarlo dentro del ámbito de las ciencias médicas, con el objetivo de justificar su admisión en los procesos judiciales como un diagnóstico pericial (Escudero et al., 2008). No obstante, el SAP carece de evidencia científica porque su definición no fue sustentada por datos empíricos (Escudero et al., 2008). De hecho, no ha sido incluido en las clasificaciones internacionales de los trastornos mentales, ni en la Asociación Americana de Psiquiatría (APA), ni en la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Ochoteco, 2017). Para que una entidad sea considerada un descubrimiento médico, el método científico exige la comprobación empírica de su existencia (Escudero et al., 2008). En lugar de esto, el SAP es un constructo pseudo-científico de naturaleza argumental o un modelo teórico, elaborado mediante el empleo de falacias (Ochoteco, 2017). Gardner utilizó principalmente el argumento por analogía, comparando la disparidad de los ocho síntomas descritos del SAP con el Síndrome de Down para afirmar que existía un síndrome “puro” (Escudero et al., 2008). Sin embargo, en ciencias médicas, esta analogía no otorga ninguna confirmación científica (Escudero et al., 2008). Además, el SAP se basa en la apelación constante a la autoridad de Gardner y en el pensamiento circular, especialmente en el diagnóstico diferencial, donde la negación del SAP por parte del progenitor alienador confirma y agrava su condición de alienador (Escudero et al., 2008).

La aplicación del SAP presenta un marcado sesgo de género, heredado de la teoría original, que afirmaba que alrededor del 90% de la alienación parental era practicada por las madres (Almqvist et al., 2024). Aunque Gardner modificó sus teorías en el año 2000, afirmando que la proporción era 50-50, el legado de sus declaraciones anteriores había permanecido (Ochoteco, 2017). Esto ha llevado a que, en los tribunales, los relatos de

violencia o abuso expuestos por las madres y por los propios NNA sean minimizados o deslegitimados, favoreciendo al progenitor acusado (Almqvist et al., 2024). Asimismo, se argumenta que quienes defienden el SAP tienden a desestimar los testimonios de las madres y los hijos, sin considerar la posibilidad de que existan motivos legítimos que expliquen el rechazo hacia el progenitor (Ochoteco, 2017).

Diversas investigaciones advierten que este uso del SAP puede poner un riesgo la seguridad infantil, pues ha derivado en decisiones judiciales coercitivas, como la transferencia de la custodia al progenitor al que el niño teme o la imposición de contacto forzado, que pueden generar graves consecuencias para la salud de los NNA a corto y largo plazo (Almqvist et al., 2024). Además, cuando hay un posible diagnóstico de SAP, existe el riesgo de que se produzca un cambio de custodia (Escudero et al., 2008). Esto afecta especialmente a mujeres que han sufrido violencia de género, ya que puede hacer que tengan miedo a denunciar malos tratos (Escudero et al., 2008). De forma paradójica, esta situación puede obligar a la madre a dejar a sus hijos más expuestos al agresor, que utiliza esa amenaza para impedir la separación (Escudero et al., 2008).

Sin embargo, cabe mencionar que la investigación actual indica que los síntomas identificados por Gardner constituyen los principales criterios observables en NNA en casos de alienación parental (Pereda y Arch, 2009). Asimismo, las clasificaciones diagnósticas modernas, como el DSM-V y la CIE-10, reconocen algunos de los síntomas históricamente asociados a este concepto (Ochoteco, 2017).

Aun así, el SAP implica una validación médica que carece de respaldo científico suficiente (Escudero et al., 2008). De hecho, en España, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en el tercer apartado de su artículo 11 que no se pueden tomar en consideración planteamientos teóricos o criterios sin aval científico que presuman IP de manipulación adulta, como el llamado SAP (Álvarez et al., 2022). Por ello, diversos grupos de críticos coinciden en que, aunque existe un fenómeno observable en algunos hijos que rechazan a un progenitor, no debe considerarse un síndrome clínico (Rand, 2011). En consecuencia, las publicaciones más recientes y especializadas emplean términos neutrales como alienación parental, evitando la connotación médica asociada al término “síndrome” (Rand, 2011).

Por lo tanto, las IP hacen referencia a las acciones o actitudes del progenitor encaminadas a deteriorar la relación del menor con el otro progenitor (Arch, 2008). La AP, en cambio, es el efecto de esas conductas en el niño: se manifiesta cuando este adopta

y hace propias las descalificaciones, mostrando un rechazo injustificado hacia el progenitor afectado (González, 2016). Por su parte, el SAP se distingue porque exige la presencia de un conjunto mínimo de síntomas específicos; mientras que en la AP basta con que exista un rechazo persistente y una fuerte alianza con el otro progenitor, sin que sea necesario un cuadro sintomatológico completo (González, 2016). Por ello, algunos autores sostienen que el SAP constituye un subtipo específico de AP (Farkas, 2011).

2.7. Prevalencia y variables asociadas

A pesar del reconocimiento generalizado de la existencia e importancia de las IP en los procesos de separación y divorcio contencioso, en España aún existen pocos estudios empíricos que las analicen, así como sus causas y consecuencias en los NNA (González, 2016). Tanto a nivel nacional como internacional, la evidencia es limitada y presenta gran variabilidad debido a las diferencias en métodos, muestras y criterios empleados por los distintos autores (Bernet et al., 2010). Asimismo, las revisiones de la literatura científica muestran que la mayoría de las investigaciones disponibles son de carácter cualitativo, mientras que los estudios cuantitativos son menos frecuentes (Bernet et al., 2010).

Por otro lado, resulta difícil establecer la prevalencia de la alienación parental debido a su complejidad y a la influencia de múltiples factores, así como a las dificultades que surgen para identificarlo durante las investigaciones (Harman et al., 2018). A nivel nacional, únicamente se dispone de un estudio que ha estimado su prevalencia. Esta investigación, realizada entre 2001 y 2003 con 69 familias de las provincias de Barcelona y Tarragona atendidas por los técnicos responsables del estudio, encontró que aproximadamente el 10% de los casos presentaba alienación parental (Cartié et al., 2005).

Asimismo, un estudio más reciente realizado en Estados Unidos examinó la prevalencia de la alienación parental en una muestra aleatoria de adultos y encontró que era considerablemente más alta de lo estimado previamente. Se calculó que más de 22 millones de adultos habían sido afectados por la alienación parental, es decir, percibían haber sido distanciados de sus hijos debido a la manipulación del otro progenitor (Harman et al., 2016). Además, se constató que este fenómeno se presenta en todos los niveles socioeconómicos y demográficos (Harman et al., 2016). De manera coherente, un estudio realizado en España mostró que la alienación parental puede manifestarse en familias cultural, económica y socialmente diversas (Pereira y Matos, 2010).

Las investigaciones han mostrado de forma consistente que la alienación se presenta con una frecuencia similar en niños y niñas (Fidler y Bala, 2010). Asimismo, los

estudios señalan que los adolescentes son más susceptibles a ser alienados que los niños y niñas más pequeños (Fidler y Bala, 2010). Por otra parte, las conductas de interferencia pueden ser ejercidas tanto por la madre como por el padre, pero suelen ser ejercidas por el progenitor que tiene mayor control sobre el tiempo y la convivencia con el menor, generalmente el progenitor conviviente (Fidler y Bala, 2010; Tejero y González, 2012). Diversos estudios señalan que, con mayor frecuencia, es la madre quien ejerce estas conductas, lo que implica que el rechazo del menor se dirija más comúnmente hacia el padre (Tejero y González, 2012). En consecuencia, el menor tiende a rechazar al progenitor no conviviente, ya que es el progenitor conviviente, con quien pasa más tiempo, quien suele llevar a cabo las conductas de interferencia (Bolaños, 2000).

2.8. Marcos conceptuales actuales

2.8.1. *Dinámicas de Resistencia y Rechazo Filio-Parental (DRRFP)*

Aunque el concepto de IP surgió para describir acciones de un progenitor que dificultan la relación del menor con el otro, en la actualidad se aborda desde un enfoque sistémico y neutral, centrado en los efectos observables en la relación filio-parental más que en las intenciones de los progenitores (Álvarez et al., 2022). Esta perspectiva reconoce que el rechazo filio-parental en el contexto postdivorcio es un fenómeno complejo, resultado de múltiples factores interrelacionados, en el que todos los miembros de la familia participan con distintos niveles de implicación y responsabilidad (Molina y Capdevila, 2019). Tal como señalan Álvarez et al. (2000) el fenómeno se entiende mejor bajo la denominación de Dinámicas de Resistencia y Rechazo Filio-Parental (DRRFP), definido de la siguiente manera:

Un patrón relacional disfuncional complejo en el que participan todos y cada uno de los componentes de la unidad familiar (si bien con distinto nivel de implicación y responsabilidad), que se expresa mediante actitudes y conductas de oposición del o la menor a mantener una relación afectiva con alguno de los progenitores, que denominamos rechazado, mostrando habitualmente una fuerte alianza con el otro progenitor, que denominamos preferido (p.6).

2.8.2. *Gatekeeping y su relación con las IP*

El *gatekeeping* aporta un marco conceptual útil para comprender los casos más extremos de IP (Austin et al., 2013). Se refiere a un conjunto de conductas y actitudes parentales destinadas a facilitar o dificultar la relación del menor con el otro progenitor, que determinarán quién tendrá contacto con el menor (Molina y Capdevila, 2019). Se

estructura sobre un continuo, que oscila entre conductas facilitadoras y restrictivas: mientras que el *gatekeeping* facilitador apoya y promueve el contacto, el *gatekeeping* restrictivo implica que el progenitor desalienta, bloquea o limita deliberadamente la relación del menor con el otro progenitor (Austin et al., 2013).

A su vez, dichas conductas pueden evaluarse en función de su carácter adaptativo o desadaptativo (Saini et al., 2017). El *gatekeeping* adaptativo es aquel que prioriza la seguridad y el bienestar del NNA, manifestándose ya sea mediante el apoyo activo a la relación con el otro progenitor o mediante una restricción protectora justificada cuando existen riesgos reales, como violencia o abuso de sustancias (Saini et al., 2017). Por el contrario, el *gatekeeping* desadaptativo ocurre cuando el progenitor actúa guiado por sus propios conflictos emocionales o apatía, sin ponderar adecuadamente el impacto en el bienestar del NNA (Saini et al., 2017). Este tipo de *gatekeeping* incluye, por un lado, la facilitación apática, en la que el progenitor permite el contacto de forma pasiva, sin valorar si el entorno es seguro ni preparar emocionalmente al niño para las transiciones y, por otro, la restricción injustificada (Saini et al., 2017).

Dentro de esta taxonomía, las IP se enmarcan específicamente en el *gatekeeping* restrictivo-injustificado, definido como una estrategia desadaptativa para obstaculizar la relación con el otro progenitor sin una base real de riesgo que lo fundamente (Saini et al., 2017). Estas conductas surgen de la incapacidad del progenitor interferidor para disociar su hostilidad o sentimientos de traición tras la ruptura de las necesidades vinculares del NNA (Saini et al., 2017). Ejemplos claros de estas IP incluyen la denigración del otro progenitor ante el NNA, la ocultación de información relevante sobre el NNA o la obstaculización indebida y rígida de los contactos telefónicos o presenciales programados (Baker y Darnall, 2006).

2.9. Estrategias de interferencia parental

Entre las tácticas empleadas por el progenitor interferidor, la más frecuente es la manipulación emocional, que consiste en inducir al menor a pensar negativamente sobre el otro progenitor mediante un “lavado de cerebro”, exigirle lealtad absoluta, generarle miedo o culpa y castigarlo sin intentar acercarse al otro progenitor (Poustié et al., 2018). A esto se suma la revelación de información privada con la intención de presentarse como el mejor progenitor (Saini et al., 2017). Además, el progenitor interferidor fomenta la desafianza, animando al menor a comportarse de manera irrespetuosa hacia el progenitor interferido y hacia cualquier figura que no respalde su postura (Poustié et al., 2018). Otra táctica habitual es la difamación, que consiste en hablar negativamente del progenitor

interferido para erosionar el vínculo y provocar emociones en el niño como indiferencia, temor u hostilidad (Saini et al., 2017; Poustié et al., 2018). En la práctica, esto puede materializarse en no valorar ni respetar su aporte en la crianza (Saini et al., 2017).

Asimismo, se observa la estrategia de borrar al progenitor de la vida del menor, lo que puede implicar desde interrumpir o impedir el contacto hasta su eliminación simbólica o práctica de la rutina familiar (Zicavo, 2015; Poustié et al., 2018). En situaciones concretas, esto puede reflejarse en llegar tarde de forma reiterada a los intercambios programados o no contestar al teléfono durante las llamadas previstas entre el hijo y el otro progenitor (Farkas, 2011; Saini et al., 2017). Cuando la instrumentalización del menor como medio de venganza impide de manera sistemática el vínculo y el progenitor es eliminado de la vida del niño, se estaría ante un caso de “padrectomía” (Zicavo, 2015). Finalmente, el progenitor interferidor suele omitir información relevante sobre el bienestar, las actividades y la vida escolar del menor, controlando qué conoce el otro progenitor y limitando así su participación (Saini et al., 2017; Poustié et al., 2018).

Estas conductas suelen surgir de la incapacidad del progenitor para separar sus propias luchas o sus sentimientos de ira y/o traiciones resultantes de la separación o el divorcio (Saini et al., 2017). Además, pueden estar asociadas a problemas de salud mental y trastornos psicológicos que impiden al progenitor considerar el valor de la relación del otro padre para el menor (Fidler et al., 2012).

De este modo, las estrategias de IP sitúan al NNA en una posición de instrumentalización dentro del conflicto interparental, pudiendo afectar a su bienestar emocional y a su desarrollo (Saini et al., 2017; Poustié et al., 2018). Estas conductas pueden entenderse como una forma de victimización infantil, porque implican un daño psicológico real o potencial para el NNA (Pereda et al., 2012). Por ello, resulta pertinente abordar las IP desde el marco de la victimología del desarrollo (Finkelhor, 2007).

2.10. Victimización infantil y victimología del desarrollo

2.10.1. Victimización infantil

La victimología es una ciencia reciente, cuya independencia de la criminología es debatida, ya que muchos autores la consideran una parte de esta (Millán et al., 2006). Su objeto de estudio es la víctima, con la finalidad de conocer los efectos psicológicos y sociales del delito, el impacto que tiene el paso de la víctima por el proceso penal y los factores personales que pueden ayudar a prevenir futuros delitos (Millán et al., 2006).

En el ámbito de la infancia, la victimología ha evolucionado significativamente, pasando de centrarse en el maltrato físico a considerar también otras formas de maltrato que pueden afectar a los NNA (Millán et al., 2006). No obstante, este campo se caracteriza por una elevada cifra negra, ya que una proporción significativa de los casos no llega a ser detectada ni denunciada (Millán et al., 2006). Se estima que solo entre el 10% y el 20% de las situaciones de maltrato llegan a conocerse, debido a factores como el miedo o la culpabilidad del NNA, o al hecho de que las agresiones ocurren dentro del entorno familiar (Millán et al., 2006).

Desde un enfoque clínico-social, el estudio de la victimización infantil suele basarse en la literatura sobre maltrato infantil, que ha sido el término más empleado históricamente (Manly, 2005). Sin embargo, el concepto de victimización es más amplio, ya que abarca diferentes experiencias de victimización interpersonal, de las cuales el maltrato es solo una de sus posibles manifestaciones (Pereda et al., 2012).

El estudio de la victimización infantil presenta dificultades conceptuales porque no existe una definición única y aceptada por consenso (Manly, 2005). Los criterios empleados varían en función de los objetivos de la investigación y la disciplina desde la que se aborda el fenómeno, como la psicología, la medicina o el derecho, lo que dificulta comparar los resultados entre distintos estudios (Manly, 2005; Pereda et al., 2012).

Asimismo, la forma de comprender la victimización está influida por factores culturales, dado que no siempre existe un límite claramente definido entre prácticas de cuidado y situaciones de maltrato (Whipple y Richey, 1997). La percepción social de lo que constituye maltrato depende tanto del conocimiento científico sobre el desarrollo infantil como de los valores, normas y creencias culturales sobre crianza y cuidado (Pereda et al., 2012). Por ello, se propone entender la victimización infantil como un continuo de comportamientos, más que como categorías rígidas (Whipple y Richey, 1997).

No obstante, aunque el maltrato infantil pueda manifestarse de manera distinta según el contexto cultural, no se trata de un fenómeno relativo, ya que existen estándares internacionales que establecen límites claros a las conductas que vulneran los derechos de los NNA (Pereda et al., 2012). Entre ellos destaca la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que define principios y obligaciones independientes de las normas culturales locales (Pereda et al., 2012).

Así, el maltrato infantil puede entenderse como una situación en la que, mediante actos intencionados o una falta de atención marcada hacia las necesidades básicas del

niño, los padres, cuidadores o adultos responsables generan, o tienen un alto potencial de generar, un daño evitable y previsible en el bienestar físico o psicológico del NNA (National Center on Child Abuse and Neglect, 1981).

Por otro lado, otros autores señalan que el maltrato infantil implica un daño que es consecuencia de una acción humana prohibida, directa y evitable (Finkelhor y Korbin, 1988). Esta definición excluye los perjuicios derivados de causas naturales; de aquellas socialmente aceptadas, como procedimientos médicos; o de situaciones en las que no existen alternativas reales para evitar el daño, como no prestar atención médica a un NNA si faltan medios para ello (Pereda et al., 2012).

Por tanto, el maltrato infantil se puede definir como el daño provocado por la conducta de otras personas que vulnera normas sociales e implica componentes de intencionalidad, injusticia y traición (Finkelhor, 2007). Además, existen determinadas condiciones estructurales o decisiones sociales que afectan de forma directa al menor y pueden constituir formas de maltrato, como la ausencia de leyes que protejan al menor en un determinado ámbito (Pereda et al., 2012).

A partir de estas definiciones, la victimización infantil se conceptualiza considerando varios criterios fundamentales: la presencia de acciones u omisiones, incluida la negligencia; que la víctima sea menor de 18 años; la participación de distintos posibles agresores, como padres, cuidadores, instituciones o agentes sociales; la existencia de intencionalidad en la conducta; y, finalmente, la generación de un daño real o potencial que comprometa el bienestar del NNA, sus necesidades físicas y psicológicas, su desarrollo óptimo y posibles consecuencias a largo plazo (Pereda et al., 2012).

2.10.2. Victimología del desarrollo

La victimología del desarrollo surge como respuesta a la limitada atención académica que históricamente recibió la victimización infantil, a pesar de la creciente visibilidad del problema en la sociedad y de la intervención de profesionales dedicados a la protección de la infancia (Finkelhor, 1995). Ante la falta de marcos teóricos específicos y datos empíricos fiables, se planteó la necesidad de un enfoque que comprendiera la victimización infantil considerando las particularidades de cada etapa evolutiva, dando lugar a este nuevo campo de estudio (Finkelhor, 1995).

Su objetivo es analizar y dar visibilidad a las diferentes formas de victimización que pueden afectar a NNA (Finkelhor, 2007). Parte de la premisa de que la naturaleza, la frecuencia y las consecuencias de la victimización no son iguales en todas las etapas de

la infancia, sino que varían en función de las capacidades y contextos propios de cada etapa del desarrollo (Finkelhor, 2007).

En las primeras etapas de la vida, la mayoría de las situaciones de violencia tienen lugar dentro del entorno familiar, mientras que con el crecimiento aumenta la probabilidad de sufrir agresiones por parte de personas externas, especialmente durante la adolescencia (Finkelhor, 1995; Millán et al., 2006). Además, el riesgo de sufrir lesiones graves o de morir como consecuencia de la violencia no se distribuye de manera uniforme (Millán et al., 2006). La probabilidad es mayor en la primera infancia, debido a la fragilidad física y la falta de capacidad de autoprotección, y vuelve a aumentar en la adolescencia por la mayor exposición a situaciones de conflicto (Millán et al., 2006). Asimismo, los patrones de victimización varían en función del sexo, ya que en las etapas iniciales niños y niñas presentan riesgos similares, mientras que durante la adolescencia las chicas tienen una mayor probabilidad de sufrir victimización sexual (Finkelhor, 1995).

La victimología del desarrollo plantea que los NNA pueden sufrir los mismos delitos que afectan a los adultos, como robos, agresiones sexuales o estafas, pero también están expuestos a formas de victimización específicas de su etapa evolutiva (Finkelhor, 2007). Esta mayor vulnerabilidad se relaciona con su situación de dependencia, derivada de su inmadurez física, social y psicológica, lo que convierte a los NNA en uno de los grupos de edad más expuestos a la victimización y dependientes de la protección de los adultos (Finkelhor, 2007; Pereda et al., 2012).

La dependencia propia de la infancia configura un continuo de vulnerabilidad en el que pueden situarse las distintas formas de victimización en función del grado en que se transgrede dicha dependencia (Finkelhor, 2007). Desde esta perspectiva, el descuido físico constituye una forma de victimización únicamente cuando afecta a personas que necesitan cuidados básicos para su supervivencia, por lo que ocurre sobre todo en NNA (Finkelhor, 2007). De manera similar, el secuestro familiar se entiende como una victimización vinculada a la dependencia, porque supone la separación del NNA de quienes tienen la responsabilidad legal y afectiva de garantizar su cuidado y protección (Finkelhor, 2007).

Otras formas de victimización, como el maltrato emocional, no son exclusivas de la infancia, ya que también pueden producirse en la edad adulta (Finkelhor, 2007). No obstante, cuando el maltrato emocional afecta a los NNA, adquiere un significado particular debido a su mayor vulnerabilidad psicológica (Finkelhor, 2007). Por esta razón, el maltrato emocional en la infancia se considera una forma específica de victimización,

ya que compromete el cuidado y la protección que los adultos deben proporcionar (Finkelhor, 2007). Por ello, este tipo de abuso en la infancia requiere una atención y una respuesta institucional específicas (Finkelhor, 2007).

Además de su dependencia de los adultos, los NNA suelen tener poco o ningún conocimiento sobre las situaciones de victimización que sufren, lo que aumenta su vulnerabilidad frente a los agresores (Herrera Moreno, 2006). Esta falta de comprensión también influye directamente en el impacto psicológico y social de estas experiencias (Pereda et al., 2012).

Otros factores que aumentan su vulnerabilidad son su menor tamaño y fuerza física, la falta de autonomía, la confianza plena en los adultos y la histórica tolerancia social hacia la violencia infantil (Finkelhor et al., 2009; Pereda et al., 2012). Estas condiciones han contribuido a que la victimización de los NNA sea más frecuente de lo esperado, generando así una creciente preocupación por su protección y bienestar (Finkelhor et al., 2009; Pereda et al., 2012).

2.10.3. Factores familiares de riesgo para la victimización infantil

El avance en la investigación sobre las necesidades de los NNA ha fomentado una cultura que reconoce y protege sus derechos (Pereda et al., 2012). Algunos estudios han considerado que solo las lesiones físicas o psicológicas que son visibles en los NNA indican una situación de victimización (Pereda et al., 2012). Sin embargo, varios autores recomiendan adoptar un enfoque más amplio, que incluya también conductas o situaciones de riesgo, en lugar de limitarse a una clasificación estricta, para poder intervenir de manera preventiva (Pereda et al., 2012).

Actualmente se reconoce que algunos NNA, denominados poli-víctimas, no sufren una única forma de victimización, sino que están expuestos a múltiples tipos de victimización a lo largo del tiempo (Finkelhor, 2007). La evidencia indica que esta acumulación de experiencias victimizantes no se asocia de forma clara con la pobreza o la pertenencia a minorías, sino que aparece con mayor frecuencia en contextos familiares complejos, como situaciones de divorcio, separación o nuevos matrimonios (Finkelhor, 2007).

En esta línea, diversos autores señalan como factores familiares de riesgo para el maltrato infantil una serie de condiciones que suelen estar presentes en contextos de IP, tales como padres separados o divorciados, familia monoparental, convivencia con

nuevas parejas y falta de apoyo de la familia extensa del progenitor interferido (Millán et al., 2006).

A ellos se suman factores relacionales como escasa integración familiar (por ejemplo, discusiones frecuentes), mala comunicación, estrés permanente, límites o reglas familiares inadecuadas, separación padres-hijos, baja cantidad y calidad de las interacciones y la presencia de expectativas parentales irracionales o exageradas hacia el niño (Millán et al., 2006). Todo ello subraya la necesidad de ir más allá de los daños visibles y de atender a los contextos de riesgo y a las condiciones ambientales que pueden favorecer la victimización repetida durante la infancia (Pereda et al., 2012; Finkelhor, 2007).

2.11. IP como forma de maltrato infantil y su manifestación extrema: falsas alegaciones de agresión sexual

2.11.1. IP como maltrato infantil

Las IP se consideran una forma de violencia intrafamiliar y de maltrato infantil (Zicavo, 2015; Poustié et al., 2018). No garantizar y obstaculizar el derecho fundamental del NNA a mantener vínculos emocionales con sus progenitores y familiares constituye una forma de maltrato (Segura et al., 2006). Al limitar la relación con el otro progenitor se debilita ese vínculo y se perjudica el bienestar y desarrollo emocional del NNA, impidiéndole acceder a las influencias positivas y recursos sociales que ofrece el entorno del progenitor ausente (Saini et al., 2017).

Además, esta situación implica una instrumentalización de los NNA, quienes son utilizados como “armas arrojadas” en las disputas legales de los adultos, relegando sus necesidades a un segundo plano (Segura et al., 2006). Por lo tanto, el maltrato radica tanto en la privación emocional y psicológica, como en el uso del NNA para los fines emocionales del progenitor, desatendiendo sus necesidades reales, lo que puede generar consecuencias psicopatológicas a corto y largo plazo sobre el NNA (Segura et al., 2006; Saini et al., 2017; Morell, 2019).

Las IP tienen un impacto grave en el desarrollo infantil, pudiendo provocar problemas internalizantes, como trastornos del estado de ánimo, y problemas externalizantes, como conductas desorganizadas o consumo de sustancias (Poustié et al., 2018). Además, las IP generan confusión emocional y alteran la relación del NNA con el progenitor interferido, de modo que esta relación deja de ser un vínculo seguro (Zicavo, 2015). Esto influye en la construcción de su identidad y en su capacidad para confiar en

las relaciones significativas (Zicavo, 2015). También puede favorecer que el NNA desarrolle un apego desorganizado, que se relaciona con dificultades psicológicas a largo plazo, como trastornos del estado de ánimo, conductas de riesgo o problemas de regulación emocional (Morell, 2019). Por ello, las IP no solo dañan el vínculo con un progenitor, sino que también afectan a la trayectoria evolutiva del NNA (Zicavo, 2015; Poustié et al., 2018; Morell, 2019).

Las IP son un tipo de maltrato infantil, específicamente una forma de maltrato emocional (Herrera, 2024). El maltrato emocional se define como la incapacidad del cuidador para proporcionar un entorno adecuado y de apoyo, así como a comportamientos que afectan negativamente la salud emocional y el desarrollo del NNA, sin necesidad de contacto físico para que se considere maltrato (Glaser, 2002; Runyan et al., 2002). Tampoco es necesario que haya una intención explícita de dañar al niño, ya que la definición se centra en el impacto negativo de dichas interacciones en el bienestar y desarrollo del NNA (Glaser, 2002). Entre estas conductas se incluyen la humillación, la manipulación, la intimidación y el rechazo del hijo si no coincide con las opiniones o deseos del progenitor interferidos (Herrera, 2024). Estas conductas se acompañan de indiferencia hacia las necesidades emocionales del NNA y de la asignación de responsabilidades que no le corresponden (Herrera, 2024).

Los NNA que sufren IP muestran síntomas similares a los de otras víctimas de maltrato emocional, como trastornos de ansiedad ante la presencia del progenitor rechazado (Segura et al., 2006). También pueden desarrollar una dependencia emocional excesiva, en la que el afecto del progenitor conviviente depende de que el NNA rechace al otro progenitor; y presentar dificultades para expresar emociones y mostrar empatía (Segura et al., 2006).

Las IP también pueden considerarse una forma de maltrato institucional, ya que la intervención de abogados, jueces, peritos y otros profesionales del sistema judicial puede mantener o agravar el conflicto (Segura et al., 2006). Cuando el NNA manifiesta resistencia o desacuerdo frente a las decisiones o presiones de los progenitores durante el proceso judicial, pueden surgir acusaciones, investigaciones y medidas encaminadas a resolver la situación, lo que convierte al propio sistema en un agente que afecta directamente al bienestar del NNA (Segura et al., 2006). Por este motivo, la actuación judicial se considera un elemento importante en las dinámicas de maltrato que sufre el NNA (Segura et al., 2006). Esta situación está relacionada con el concepto de victimización secundaria, que se refiere al daño adicional que sufre la víctima al recibir

un trato inadecuado por parte de las instituciones de control social formal (Gutiérrez et al., 2009).

2.11.2. Manifestación extrema: falsas alegaciones de agresiones sexuales

Las IP pueden aparecer de distintas formas, desde la manipulación no planificada hasta la realizada de manera deliberada (Morell, 2019). En algunos casos, el progenitor transmite su rechazo hacia el otro de manera involuntaria, a través de gestos, comentarios o palabras que el menor interioriza y que afectan su percepción del progenitor interferido (Morell, 2019). En otros casos, la manipulación es voluntaria y planificada, motivada por deseos de venganza, beneficios económicos, celos o resentimiento, y se ejerce sin considerar el daño emocional que ocasiona al menor (Farkas, 2011; Morell, 2019).

En su manifestación más grave, las IP pueden provocar que se cree una falsa memoria en el NNA (Morell, 2019). Una falsa memoria puede consistir en la distorsión de un recuerdo real o bien en la construcción de un recuerdo completamente nuevo, incluso si es altamente improbable, especialmente cuando existen condiciones de sugestión y validación social (Loftus y Davis, 2006).

Estos errores de memoria pueden originarse por procesos de reconstrucción en los que los recuerdos se forman a partir de ideas generales y no de detalles exactos (Loftus y Davis, 2006). De esta manera, las inferencias personales y sesgos de confirmación pueden llegar a completar la memoria de forma incorrecta (Loftus y Davis, 2006). Por otro lado, la incorporación de información externa sesgada también puede contribuir a la creación de una falsa memoria (Loftus y Davis, 2006). Esta información puede provenir de contextos sugestivos, como intervenciones terapéuticas o entrevistas realizadas inadecuadamente, expertos que buscan confirmar una situación de abuso, comentarios familiares o la repetición constante de relatos sobre el abuso (Loftus y Davis, 2006; Triviño et al., 2021).

Los NNA son especialmente sugestionables y pueden llegar a construir relatos inventados de abuso de forma no intencionada, cuando buscan la aprobación de adultos significativos o reciben información falsa de sus cuidadores (Morell, 2019; Triviño et al., 2021). Con el tiempo, estos recuerdos se integran en la memoria autobiográfica mediante una atribución errónea de su origen (Loftus y Davis, 2006). Esto dificulta distinguir entre lo vivido y lo sugerido, y puede llevar al NNA a creer en un hecho que nunca ocurrió (Triviño et al., 2021).

Cuando estas falsas memorias se incorporan a la narrativa del NNA, pueden traducirse en denuncias infundadas de agresión sexual, constituyendo una manifestación extrema de las IP (Segura et al., 2006). En concreto, las alegaciones falsas o erróneas de abuso sexual infantil ocurren cuando una persona inocente es acusada de haber cometido una agresión sexual contra un menor (Ruiz-Tejedor, 2018). Un estudio realizado por la Fundación ANAR entre los años 2008 y 2020, mostró un aumento significativo de denuncias de agresiones sexuales durante este periodo: en 2008 se registraron 273 casos, mientras que en 2020 la cifra ascendió a 1.093 (Triviño et al., 2021). Según Scott y Manzanero (2014), este aumento puede interpretarse de distintas maneras: podría pensarse que la sociedad ha enfermado de forma repentina o que las agresiones sexuales siempre se han producido, pero antes no se denunciaban con tanta frecuencia. No obstante, también cabe la posibilidad de que una parte de estos casos correspondan a alegaciones falsas o erróneas (Scott y Manzanero, 2014).

Encontramos dos escenarios: por un lado, las acusaciones falsas, formuladas de manera intencional con el propósito de engañar; y por otro, las acusaciones erróneas, que también resultan infundadas, pero se producen sin intención de mentir (Ruiz-Tejedor, 2018; Triviño et al., 2021).

En el primer escenario, las acusaciones falsas de agresiones sexuales a NNA suelen darse en situaciones de separación, divorcio o disputas por la custodia y el régimen de visitas (Triviño et al., 2021). En términos generales las declaraciones falsas de agresiones sexuales a NNA se estiman en torno al 7% (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021). No obstante, este porcentaje puede aumentar hasta el 35% en contextos de divorcio o separación (Triviño et al., 2021). Este fenómeno ha sido denominado como SAID (*Sexual Allegation in Divorce*) o síndrome de acusaciones sexuales tras el divorcio (Triviño et al., 2021). Estas acusaciones pueden verse motivadas por el despecho, la venganza, la no aceptación de una nueva pareja del excónyuge o el intento de obtener beneficios en la custodia y el régimen de visitas (Triviño et al., 2021).

En cuanto al segundo escenario, el denunciante está plenamente convencido de que la agresión tuvo lugar, aunque en realidad no ocurrió. Esto puede surgir de sospechas o inferencias equivocadas por parte de los adultos (Ruiz-Tejedor, 2018).

En ambos escenarios pueden identificarse claramente dos tipos de víctimas. Por un lado, el NNA, a quien se le induce un falso recuerdo que acaba incorporando a su biografía, dando lugar a la construcción de una falsa identidad como víctima (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021; Ruiz-Tejedor, 2018). De este modo, el NNA puede verse

obligado a asumir el rol de “víctima” de hechos no experimentados, como consecuencia de la campaña de denigración promovida por el progenitor interferidor y de su propia interpretación de la situación, lo que puede tener efectos devastadores en su desarrollo psicológico (Segura et al., 2006).

Además, se ven expuestos a los efectos del sistema policial y judicial, que en algunos casos resultan incluso más dañinos que la propia agresión sexual, especialmente en los niños/as de menor edad (Scott y Manzanero, 2014). Por ejemplo, se verán sometidos a múltiples evaluaciones por parte de distintos profesionales que, además de ser innecesarias, generan un estrés significativo (Segura et al., 2006). Por tanto, estarían sufriendo una victimización secundaria (Triviño et al., 2021).

Por otro lado, los falsos positivos pueden acarrear consecuencias especialmente graves para personas inocentes, como la separación innecesaria de los hijos/as, la imposición de penas privativas de libertad, la ruptura familiar, el deterioro de la reputación o la pérdida del puesto de trabajo (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021). En este sentido, el supuesto agresor también sufre los efectos del sistema policial y judicial, a los que se añade con frecuencia un linchamiento social, fenómeno conocido como victimización terciaria (Scott y Manzanero, 2014; Hernández et al., 2020).

3. Discusión y conclusiones

El análisis realizado a lo largo del presente trabajo permite comprender las IP como un fenómeno complejo que se enmarca en contextos de separaciones y divorcios altamente conflictivos, y que tiene un impacto significativo en el bienestar y desarrollo de los NNA. La revisión de la literatura muestra que estas conductas no son meros conflictos relacionales entre adultos, sino dinámicas que colocan al menor en el centro de la disputa parental, poniendo en riesgo su derecho a mantener vínculos afectivos seguros con ambos progenitores (Arch, 2008; Segura et al., 2006).

En primer lugar, se ha revisado la historia y los conceptos relacionados con las IP, constatando que no se trata de un fenómeno nuevo, sino que ya había sido descrito desde distintos enfoques sistémicos y relacionales. Conceptos como la triangulación, los conflictos de lealtad o el alineamiento patológico ya advertían sobre los efectos negativos que tiene para el menor verse implicado en los conflictos de pareja (Minuchin, 1974; Johnston y Roseby, 1997). La posterior formulación del SAP por parte de Gardner supuso un intento de sistematizar estas observaciones, pero su conceptualización como síndrome clínico carece de respaldo empírico suficiente y ha generado importantes controversias científicas y jurídicas. Tal como señala la literatura crítica, el uso del SAP en contextos

judiciales puede resultar problemático, especialmente cuando se emplea como argumento para deslegitimar denuncias de violencia o abuso sin una evaluación exhaustiva de la existencia de maltrato real, de la dinámica familiar y de la experiencia subjetiva del menor (Escudero et al., 2008; Ochoteco, 2017; Zicavo, 2015).

Frente a este modelo, los enfoques actuales proponen una mirada más prudente y ajustada a la complejidad del fenómeno. La diferenciación entre IP, alienación parental y SAP permite distinguir conceptualmente fenómenos que a menudo se confunden: mientras que las IP se refieren a las conductas del progenitor, la alienación parental describe el efecto observable en el NNA, y el SAP añade una categoría diagnóstica que no cuenta con aval científico suficiente. Desde esta perspectiva, el enfoque de las DRRFP es especialmente útil, ya que centra el análisis en los patrones relacionales y en los efectos en el vínculo filioparental, en lugar de en etiquetas diagnósticas (Molina y Capdevila, 2019; Álvarez et al., 2022). Este modelo evita atribuciones causales simplistas y permite comprender el rechazo del NNA hacia el progenitor interferido como resultado de múltiples factores interrelacionados, lo que favorece intervenciones que respetan el interés superior del NNA.

En relación con el segundo objetivo del trabajo, la literatura revisada permite entender las IP como una forma específica de maltrato infantil, concretamente de maltrato emocional. Estas conductas implican una instrumentalización del NNA y una vulneración de su derecho a recibir un cuidado emocional adecuado, independientemente de que exista o no una intención explícita de dañarlo (Arch, 2008; Poustié et al., 2018). Desde la perspectiva de la victimología del desarrollo, este tipo de maltrato es especialmente relevante porque afecta a una población vulnerable por su dependencia de los adultos responsables (Finkelhor, 2007; Pereda et al., 2012). La exposición prolongada a las IP puede interferir en la construcción de la identidad y del apego, así como favorecer dificultades en la regulación emocional, problemas internalizantes y externalizantes, y una mayor vulnerabilidad a la ansiedad y la depresión en etapas posteriores del desarrollo (Arch, 2008; Morell, 2019; Zicavo, 2015).

Además, esta revisión muestra que las IP no se producen de manera aislada, sino que suelen coexistir con factores familiares de riesgo, como la alta conflictividad parental, la falta de apoyo de la familia extensa o la presencia de nuevas parejas (Finkelhor, 2007; Millán et al., 2006). La acumulación de estos factores aumenta la probabilidad de que el NNA sufra poli-victimización y, como consecuencia, también incrementa el riesgo de que aparezcan problemas psicológicos a medio y largo plazo (Finkelhor, 2007). Por ello,

limitar la intervención a los daños visibles resulta insuficiente (Pereda et al., 2012; Finkelhor, 2007). Es necesario atender también a las condiciones relacionales y contextuales que favorecen la victimización (Pereda et al., 2012; Finkelhor, 2007).

Finalmente, el trabajo analiza una manifestación muy grave de las IP: la instrumentalización del sistema penal mediante falsas alegaciones de agresión sexual. La literatura muestra que, en ciertos contextos de separación conflictiva, la manipulación emocional del NNA puede derivar en la creación de una falsa memoria y, por ende, en denuncias infundadas (Saini et al., 2017; Triviño et al., 2021). Este fenómeno tiene consecuencias muy perjudiciales, ya que provoca diferentes formas de victimización que afectan al NNA y al progenitor acusado y, de manera indirecta, al funcionamiento del sistema judicial. En concreto, el NNA puede llegar a incorporar una identidad de víctima basada en hechos que no ocurrieron; el progenitor acusado puede sufrir consecuencias jurídicas, sociales y personales severas; y el sistema judicial puede contribuir a la victimización secundaria si no actúa con la debida cautela (Gutiérrez et al., 2009; Morell, 2019; Scott y Manzanero, 2014; Triviño et al., 2021). Este análisis refuerza la necesidad de intervenciones profesionales especializadas, que utilicen evaluaciones rigurosas y tengan en cuenta el desarrollo del NNA, para proteger su interés superior.

En conjunto, la revisión realizada pone de relieve la importancia de abordar las IP desde marcos teóricos integradores, que combinen la perspectiva sistémica con la victimología del desarrollo. Esta aproximación permite comprender las IP como fenómenos relacionales complejos, que ocurren en contextos familiares de alta conflictividad y en los que se acumulan factores de riesgo (Finkelhor, 2007; Molina y Capdevila, 2019). De este modo, se desplaza la atención desde explicaciones reduccionistas hacia la protección del interés superior del menor, favoreciendo evaluaciones más contextualizadas y sensibles a su experiencia subjetiva. Por ello, el empleo del concepto de IP debe aplicarse de manera rigurosa, con el fin de prevenir tanto la victimización secundaria del NNA como la ocultación de situaciones de maltrato real bajo esta etiqueta (Triviño et al., 2021).

Por otro lado, este trabajo presenta algunas limitaciones que conviene señalar. En primer lugar, al ser una revisión bibliográfica, los resultados se basan en la información disponible en la literatura científica, lo que impide obtener datos empíricos propios sobre la prevalencia o las características de las IP y sus efectos en los NNA. Además, parte de la literatura analizada utiliza conceptos como alienación parental o SAP, términos que en la actualidad se encuentran en desuso o son objeto de fuerte controversia, entre otros

motivos por la presencia de sesgos de género. No obstante, la pretensión de este trabajo ha sido priorizar las investigaciones que abordan el fenómeno de las IP de forma amplia y relacional. Así, muchas de las dinámicas y efectos descritos continúan siendo vigentes y relevantes, aunque ha sido necesario reinterpretarlos críticamente según los enfoques teóricos actuales.

Para futuras investigaciones, sería útil analizar las IP desde enfoques sistémicos actuales, como el de las DRRFP. Esto permitiría entender estas conductas como patrones relaciones complejos que involucran múltiples factores familiares y contextuales, y no solo como acciones individuales de un progenitor. Este enfoque ayuda a comprender cómo se desarrolla el rechazo filio-parental, teniendo en cuenta la interacción de todos los miembros de la familia, y facilita intervenciones más sensibles con el interés superior del menor, evitando explicaciones simplistas que solo se centran en el progenitor interferidor. Asimismo, sería útil emplear metodologías longitudinales para examinar los efectos a medio y largo plazo en los NNA de la creación de una falsa memoria sobre una agresión sexual. También sería importante emplear estas metodologías para analizar los efectos de la victimización secundaria que sufren los NNA derivadas de denuncias infundadas sobre agresiones sexuales. En conjunto, estas líneas de investigación podrían contribuir a generar un conocimiento orientado a prevenir la victimización infantil y a mejorar la protección del NNA frente a las IP, especialmente en situaciones de separación o divorcio conflictivo.

En síntesis, las IP constituyen una instrumentalización del NNA dentro del conflicto interparental. Cuando los NNA quedan atrapados en estas dinámicas relacionales complejas, su bienestar emocional y su desarrollo pueden verse seriamente afectados. Por ello, las IP deben entenderse como una forma de maltrato emocional.

4. Referencias bibliográficas

- Almqvist, K., Axberg, U., Ayeb-Karlsson, S., Bidö, S., Broberg, A., Eriksson, M. Hjälmeskog, J., Holm, M. Hultmann, O., Landberg, Å., Mannheimer, M., Melander Hagborg, J., Norlén, A., y The Hidden Women's Network (2024). Parental Alienation is Pseudoscience. *Psykologtidningen*.
https://www.researchgate.net/publication/381731424_Parental_Alienation_is_Pseudoscience
- Álvarez, F., Arrospe, J., Elicegui, M., Fernández-Markaida, E., Lusarreta, M., Rueda, B. y Urbano, A. (2022). Dinámicas de resistencia-rechazo filio-parental: Historia conceptual y propuesta de denominación en español. *Papeles del Psicólogo*, 43(2).
<https://dx.doi.org/10.23923/pap.psicol.2990>

- Amato, P. R. (1987). Family processes in one-parent, stepparent, and intact families: The child's point of view. *Journal of Marriage y the Family*, 49(2), 327-337. <https://doi.org/10.2307/352303>
- Arch, M. (2008). IP versus otras problemáticas: la importancia del diagnóstico diferencial. En F. Fariña, R. Arce, M. Novo y D. Seijo (Eds.), *Separación y divorcio: IP* (115-121). Asociación Española Multidisciplinar de Investigación sobre IP (ASEMIP).
- Arch, M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del Psicólogo*, 31(2), 183-190.
- Arruabarrena, M. I. (2011). Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: definición y valoración de su gravedad. *Psychosocial Intervention*, 20(1), 25-44. <https://dx.doi.org/10.5093/in2011v20n1a3>
- Austin, W. G., Pruett, M. K., Kirkpatrick, H. D., Flens, J. R. y Gould, J. W. (2013). Parental Gatekeeping and Child Custody/Child Access Evaluations: Part I: Conceptual Framework, Research and Application. *Family Court Review*, 51(3), 485-501. <https://doi.org/10.1111/fcre.12045>
- Baker, A. (2005). The Long-Term Effects of Parental Alienation on Adult Children: A Qualitative Research Study. *American Journal of Family Therapy*, 33(4), 289-302. <https://doi.org/10.1080/01926180590962129>
- Baker, A. J. L. (2006). Patterns of Parental Alienation Syndrome: A Qualitative Study of Adults Who were Alienated from a Parent as a Child. *The American Journal of Family Therapy*, 34(1), 63-78. 10.1080/01926180500301444
- Baker, A. J. L. y Darnall, D. (2006). Behaviors and Strategies Employed in Parental Alienation: A Survey of Parental Experiences. *Journal of Divorce & Remarriage*, 45(1-2), 97-124. https://doi.org/10.1300/J087v45n01_06
- Bateson, G., Jackson, D. D., Haley, J. y Weakland, J. (1956). Toward a theory of schizophrenia. *Behavioral Science*, 1(4), 251-264. <https://doi.org/10.1002/bs.3830010402>
- Bernet, W., von Boch-Galhau, W., Baker, A. J. L. y Morrison, S. L. (2010). Parental alienation, DSM-V, and ICD-11. *American Journal of Family Therapy*, 38(2), 76-187. <https://doi.org/10.1080/01926180903586583>
- Bernet, W. y Baker, A. J. L. (2013). Parental alienation, DSM-5, and ICD-11: A response to critics. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 41(1), 98-104.
- Bolaños, I. (2000). *Estudio Descriptivo del Síndrome de Alienación Parental en Procesos de Separación y Divorcios. Diseño y Aplicación de un Programa Piloto de Mediación Familiar*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona]. Tesis Doctorals en Xarxa.
- Bonasa Jiménez, M. P., López Novella, J., Cartil Ferrer, C., Punset Decoppet, V., Espada Sánchez, M. C., Cortéz López, R., Checa Casado, M., Adán Chavarría, P. y Arch Marín, M. (2010). Procesos disfuncionales en procedimientos de separación y divorcio. En F. Fariña, R. Arce, M. Novo y D. Seijoo (coord.), *Separación y Divorcio: IP* (103-114). Asociación Española Multidisciplinar de Investigación sobre IP (ASEMIP).

- Boszormenyi-Nagy, I. y Spark, G. M. (1973). *Invisible loyalties: Reciprocity in intergenerational family therapy*. Harper & Row.
- CGPJ. (7 de julio, 2021). Los órganos judiciales han tramitado un total de 3.663.284 procesos de disolución matrimonial desde la aprobación de la ley del divorcio en 1981. *Poder Judicial España*. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Oficina-de-Comunicacion/Archivo-de-notas-de-prensa/Los-organos-judiciales-han-tramitado-un-total-de-3-663-284-procesos-de-disolucion-matrimonial-desde-la-aprobacion-de-la-ley-del-divorcio-en-1981>
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2021). *Abuso sexual en la infancia. Nuevas perspectivas clínicas y forenses*. Ariel.
- Escudero, A., Aguilar, L. y de la Cruz, J. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): “terapia de la amenaza”. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 28(102), 283-305.
- Farkas, M. M. (2011). An Introduction to Parental Syndrome. *Journal of Psychosocial Nursing y Mental Health Services*, 49(4), 20-26. 10.3928/02793695-20110302-02
- Fidler, B. J. y Bala, N. (2010). Children resisting postseparation contact with a parent: concepts, controversies, and conundrums. (2010). *Family Court Review*, 48(1), 10–47. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2009.01287.x>
- Fidler, B. J., Bala, N. y Saini, M. A. (2012). *Children who resist postseparation parental contact: A differential approach for legal and mental health professionals*. New York: Oxford University Press.
- Finkelhor, D. y Korbin, J. (1988). Child abuse as an international issue. *Child Abuse & Neglect*, 12(1), 3-23. [https://psycnet.apa.org/doi/10.1016/0145-2134\(88\)90003-8](https://psycnet.apa.org/doi/10.1016/0145-2134(88)90003-8)
- Finkelhor, D. (2007). Developmental victimology: The comprehensive study of childhood victimization. En R. C. Davis, A. J. Lurigio y S. Herman (Eds.), *Victims of crime* (9-34). Sage.
- Finkelhor, D., Turner, H., Ormrod, R. y Hamby, S. L. (2009). Violence, abuse, and crime exposure in a national sample of children and youth. *Pediatrics*, 124(5), 1411-1423. <https://doi.org/10.1542/peds.2009-0467>
- Gardner, R. A. (1985). Recent Trends in Divorce and Custody Litigation. *Academy Forum*, 29(2), 3-7.
- Gardner, R. A. (2002). Parental alienation syndrome vs. parental alienation: Which diagnosis should evaluators use in child-custody disputes? *The American Journal of Family Therapy*, 30(2), 93-115. <https://doi.org/10.1080/019261802753573821>
- Garber, B. D. (2011). Parental alienation and the dynamics of the enmeshed parent child dyad: adultification, parentification, and infantilization. *Family Court Review*, 49(2), 322-335. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2011.01374.x>

- González, I. (2016). *Las IP y la alienación parental en el contexto jurídico español: revisión de sentencias judiciales en materia de guarda y custodia*. [Tesis doctoral, Universidad de Valencia]. CORE.
- Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E. y Pérez, C. (2009). Theoretical review of the concept of secondary victimization. *Liberabit*, 15(1), 49-58. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S172948272009000100006&script=sci_arttext&tlng=en
- Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E. y Pérez, C. (2009). Theoretical review of the concept of secondary victimization. *Liberabit*, 15(1), 49-58. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S172948272009000100006&script=sci_arttext&tlng=en
- Glaser, D. (2002). Emotional abuse and neglect (psychological maltreatment): A conceptual framework. *Child Abuse & Neglect*, 26(6-7), 697-714. [https://doi.org/10.1016/S0145-2134\(02\)00342-3](https://doi.org/10.1016/S0145-2134(02)00342-3)
- Harman, J. J., Leder-Elder, S. y Biringen, Z. (2016). Prevalence of parental alienation drawn from a representative poll. *Children and Youth Services Review*, 66, 62–66. <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2016.04.021>
- Harman, J. J., Kruk, E., y Hines, D. A. (2018). Parental alienating behaviors: An unacknowledged form of family violence. *Psychological Bulletin*, 144(12), 1275–1299. [10.1037/bul0000175](https://doi.org/10.1037/bul0000175)
- Harold, G. T. y Sellers, R. (2018). Annual research review: Interparental conflict and youth psychopathology: an evidence review and practice focused update. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 59(4), 374–402. [10.1111/jcpp.12893](https://doi.org/10.1111/jcpp.12893)
- Hernández Gómez, Y., Zamora Hernández, A. y Rodríguez Febles, J. (2020). La victimización: Consideraciones teórico-doctrinales. *Derecho y Cambio Social*, (61), 392-413.
- Herrera Moreno, M. (2006). Historia de la victimología. En E. Echeburúa Odriozola, E. Baca Baldomero, y J. M. Tamarit Sumalla (Coords.), *Manual de victimología* (51-78). Pirámide.
- Herrera, M. (16 de julio, 2024). *Cómo la interferencia parental alimenta el maltrato infantil*. Escuela Internacional Mediación. <https://eimediacion.edu.es/ser-mediador/como-la-interferencia-parental-alimenta-el-maltrato-infantil/>
- Instituto Nacional de Estadística. (2025). *Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios (ENSD) 2024*. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/ENSD2024.htm>
- Kruk, E. (2012). Arguments for an equal parental responsibility presumption in contested child custody. *American Journal of Family Therapy*, 40(1), 33-55. <https://doi.org/10.1080/01926187.2011.575344>

- Lidz, T., Cornelison, A. R., Fleck, S. y Terry, D. (1957). The Intrafamilial environment of schizophrenic patients: II. Marital schism and marital skew. *American Journal of Psychiatry*, 114(3). <https://doi.org/10.1176/ajp.114.3.241>
- López, J. C. (8 de octubre, 2024). Custodias de Menores en España: Evolución, Estadísticas y Tendencias Actuales. *Asociación de Padres de Familia Separados*. <https://apfs.es/custodias-de-menores-en-espana-evolucion-estadisticas-y-tendencias-actuales/>
- Loftus, E. F. y David, D. (2006). Recovered memories. *Annual Review of Clinical Psychology*, 2, 469-498. 10.1146/annurev.clinpsy.2.022305.095315
- Manly, J. T. (2005). Advances in research definitions of child maltreatment. *Child Abuse & Neglect*. 29(5), 425-439. 10.1016/j.chiabu.2005.04.001
- Marques, T. M., Narciso, I. y Ferreira, L. C. (2020). Empirical research on parental alienation: A descriptive literature review. *Children and Youth Services Review*, 119, Article 105572. <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2020.105572>
- Meadow, R. (1977). Munchausen syndrome by proxy. The hinterland of child abuse. *Lancet*, 2(8033), 343-5. 10.1016/s0140-6736(77)91497-0
- Minuchin, S. (1974). *Families and Family Therapy*. Harvard University Press.
- Millán, S., García, E., Hurtado, J. A., Morilla, M. y Sepúlveda, P. (2006). Victimología infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 7-19.
- Molina, A. y Capdevila, C. (2019). Coordinación de coparentalidad cuando los niños y niñas se resisten o rechazan el contacto con uno de sus progenitores. *Anuario de Psicología*, 49(3), 147-155. 10.1344/anpsic2019.49.15
- Morell, M. (2019). IP mediante la manipulación del apego. En Pérez, A. M. (Ed.) y Antón, M. P. (Coord.). *Estudio multidisciplinar sobre IP (75-96)*. Dykinson.
- National Center on Child Abuse and Neglect (U.S.), Development Associates. y Westat, I. (1981). *National study of the incidence and severity of child abuse and neglect: Study findings*. U.S. Department of Health and Human Services, Administration for Children, Youth and Families, Children's Bureau.
- O'Donohue, W., Cummings, C. y Willis, B. The Frequency of False Allegations of Child Sexual Abuse: A Critical Review. *Journal of Child Sexual Abuse*, 27(5), 459-475. <https://doi.org/10.1080/10538712.2018.1477224>
- Ochoteco, J. C. (2017). Revisión actualizada del Síndrome de Alienación Parental, cuando la comunidad científica y jurídica se encuentra dividida con respecto a su legitimidad y

autenticidad. *Sanum*, 1(1), 47-53. <https://revistacientificasanum.com/vol-1-num-1-febrero-2017-revision-actualizada-del-sindrome-de-alienacion-parental-cuando-la-comunidad-cientifica-y-juridica-se-encuentra-dividida-con-respecto-a-su-legitimidad-y-autenticidad/>

Pereira, A. L. y Matos, M. (2010). Litigio e IP: Lecturas de jueces en casos de guarda y custodia. En F. Fariña, R. Arce, M. Novo y D. Seijoo (coord.), *Separación y Divorcio: IP* (225-240). Asociación Española Multidisciplinar de Investigación sobre IP (ASEMIP).

Pereda, N. y Arch, M. (2009). Abuso sexual infantil y síndrome de alienación parental: criterios diferenciales. *Cuadernos de Medicina Forense*, (58), 279-287. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062009000400002

Pereda Beltrán, N., Abad i Gil, J. y Guilera Ferré, G. (2012). Victimología del desarrollo: Incidencia y repercusiones de la victimización y la polivictimización en jóvenes catalanes. *Invesbreu Criminología*, 55, 2-5. <https://hdl.handle.net/20.500.14226/197>

Pinto, C. (2015). La custodia compartida en la práctica judicial Española: los criterios y factores para su atribución. *Misión Jurídica*, 8(9), 143-175. <https://doi.org/10.25058/1794600X.103>

Rand, D. C. (2011). Parental Alienation Critics and the Politics of Science. *The American Journal of Family Therapy*, 39(1), 48-71. 10.1080/01926187.2010.533085

Ruiz-Tejedor, M. (2018). *Falsas alegaciones de abuso sexual infantil en contextos forenses: análisis de su asociación con distintos indicadores periciales*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Docta Complutense. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/15616>

Runyan, D., Wattam, C., Ikeda, R., Hassan, F. y Ramiro, L. (2002). Child abuse and neglect by parents and other caregivers. En E. G. Krug, L. L. Dahlberg, J. A. Mercy, A. B. Zwi, y R. Lozano (Ed.), *World report on violence and health* (57-81). World Health Organization.

Saini, M., Drozd, L. y Olesen, N. (2017): Adaptive and Maladaptive Gatekeeping Behaviors and Attitudes: Implications for Child Outcomes after Separations and Divorce. *Family Court Review*, 55(2). 260-272. 10.1111/fcre.12276

Scott, M., Manzanero, A., Muñoz Vicente, J. y Köhnken, G. (2014). Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. *ScienceDirect*. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2014.08.001>

Scott, M. T. y Manzanero, A. L. (2014). Diagnósticos erróneos de abuso sexual infantil. *Actualización en Neurociencia y Salud*, 21, 3-9. https://www.researchgate.net/publication/265650922_Diagnosticos_erroneos_de_abuso_sexual_infantil

- Segura, C., Gil, M. J. y Sepúlveda, M. A. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuad Med Forense*, 12(43-44), 117-128.
- Tejero Acevedo, R. y González Trijueque, D. (2012). El denominado Síndrome de Alienación Parental (SAP), en situaciones de custodia disputada y sus implicaciones forenses. En S. Delgado (Ed.), *Tratado de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Tomo IV)* (659-681). Bosch.
- Triviño, C., Winberg, M. y Moral, M. (2021). Credibilidad del Testimonio en Agresiones y Abusos Sexuales a Menores: Evolución de los Testimonios no Creíbles en la Última Década. *Behavior & Law Journal*, 7(1), 43-57. <https://behaviorandlawjournal.com/BLJ/article/view/83/99>
- Trocme, N. y Bala, N. (2005). False allegations of abuse and neglect when parents separate. *ScienceDirect*, 29, pp.1333-1345. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2004.06.016>
- Tucker, L. S. y Cornwall, T. P. (1977). Mother-son folie à deux: a case of attempted patricide. *Am J Psychiatry*, 134(10), 1146-7. 10.1176/ajp.134.10.1146
- Wallerstein, J. S. y Kelly, J. B. (1976). The effects of parental divorce: Experiences of the child in later latency. *American Journal of Orthopsychiatry*, 46(2), 256-269. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1976.tb00926.x>
- Warshak, R. A. (2001). Current controversies regarding parental alienation syndrome. *American Journal of Forensic Psychology*, 19(3), 29-59. <https://psycnet.apa.org/record/2001-07999-003>
- Whipple, E. E. y Richey, C. A. (1997). Crossing the line from physical discipline to child abuse: how much is too much? *Child Abuse & Neglect*, 21(5), 431-444. 10.1016/s0145-2134(97)00004-5
- Zicavo, N. (2015). Hogar, violento hogar. En Murueta, M. E. y Orozco, M. (Ed.). *Psicología de la violencia. Causas, prevención y afrontamiento (II)* (17-30). AMAPSI.